

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

ALCALDIA
DAJ/DICON/DAF/DIG/rbs

PUENTE ALTO,

14 FEB 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX. N° **253** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum 39 de fecha 05 de Enero del 2014, en el que la Dirección de Inspección General informa al señor Alcalde sobre local comercial ubicado en Independencia N°187, Rol N° 5002500, impaga (segundo semestre).

2.- El Rol 5002500, no corresponde a patente de microempresa, teniendo su domicilio la propietaria en Nosedal N° 809 San José de las Claras.

3.- El visto bueno del señor Alcalde, insertó en el mismo Memorándum, instruyendo la caducación de la patente.

D E C R E T O:

PROCÉDASE A CADUCAR la patente del local comercial, ubicado en Independencia N° 187, Rol N° 5002500.

NOTIFIQUESE la caducación de la patente del local comercial, a la propietaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE(S)
PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
PUENTE ALTO